

**ACTA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN DE LOS
MODULOS 2 Y 3 DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-VE-CM-03-2017**

Objeto del Proceso: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN:
No.002.DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE", CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No.
VJ-VE-APP-IPB-001-2016 "CORREDOR VIAL PAMPLONA - CÚCUTA" Y CONTRATO QUE SE DERIVE DEL
PROCESO No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS
DEL CARIBE"

Asistentes a la audiencia:

1. Dr. Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico
2. Funcionarios y contratistas del Comité Evaluador.

La presente audiencia se rige por lo previsto en el Pliego del Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Lectura antecedentes del proceso.

SEGUNDO.- Uso de la palabra a los representantes de los proponentes en la Audiencia por el término de diez (10) minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día 25 de mayo de 2017 a través del SECOP, de acuerdo con la cronología del proceso.

Los Proponentes podrán ser representados en dicha intervención por los representantes legales o por apoderados debidamente facultados.

TERCERO.- Uso de la palabra a los proponentes por máximo cinco (5) minutos, con el fin de que ejerzan el derecho a réplica o defensa respecto de las observaciones presentadas por los demás proponentes en relación con su propuesta.

CUARTO.- Si hubiere lugar, se suspenderá la Audiencia para analizar las observaciones presentadas en desarrollo de la misma por el tiempo que se estime necesario.

QUINTO.- Acto seguido se darán a conocer las respuestas de la Entidad y las determinaciones respectivas en relación con los pronunciamientos de los proponentes.

SEXTO. Determinación del orden de adjudicación y de elegibilidad de cada módulo

SEPTIMO - Si como resultado de la evaluación dos o más proponentes se encuentran empatados en el respectivo módulo, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5.2., del Pliego de Condiciones, revisando uno a uno los criterios de desempate.

OCTAVO.- Apertura del sobre No. 2 Oferta Económica del Proponente ubicado en el primer puesto en el orden de elegibilidad del respectivo módulo y verificación de la consistencia de la propuesta técnica con la oferta económica.

NOVENO. – Se le concederá el uso de la palabra por un término máximo de tres minutos, a los representantes o apoderados, con el propósito que se pronuncien sobre la consistencia de la oferta presentada por el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad en cada uno de los módulos.

DECIMO- Respuesta de la Entidad a las observaciones realizadas a la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

DECIMOPRIMERO - Suscripción de acta de acuerdos entre el Proponente y la Entidad, si a ello hubiere lugar.

DECIMOSEGUNDO. - Adjudicación del proceso.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

PRIMERO.- Lectura antecedentes del proceso.

Que el día siete (07) de abril de 2017, la ANI publicó en el SECOP el aviso de convocatoria, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos correspondientes al Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-VE-CM-003-2017 para contratar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN: No.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE", CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 "CORREDOR VIAL PAMPLONA - CÚCUTA" Y CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE" integrada por los siguientes módulos:

MODULO 1

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE".

MODULO 2

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-

IPB-001-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "PAMPLONA - CÚCUTA"

MODULO 3

"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO, Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE".

Que el presupuesto del presente proceso de selección, se fija de la siguiente manera:

MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL
MÓDULO 1 - CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE".	TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$35.821.070.334) PESOS DE DICIEMBRE DE 2015 incluido el IVA.
MÓDULO 2 - CORREDOR DENOMINADO "PAMPLONA - CÚCUTA"	TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTEISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 32.726.303.868,00) PESOS DE DICIEMBRE DE 2015 incluido el IVA.
MODULO 3 - "PROYECTO CÓRDOBA - SUCRE"	DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$ 12.649.214.028) DE DICIEMBRE DE 2016, incluyendo IVA

Que el día veinticuatro (24) de abril de 2017 se publicó en el SECOP la matriz mediante la cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que mediante Resolución No. 513 del 24 de abril de 2017, se ordenó la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-VE-CM-003-2017, acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la matriz de riesgos, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Que el veintiséis (26) de abril de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo y de asignación de riesgos cuya acta fue publicada en el SECOP el día tres (03) de mayo de 2017.

Que el día cuatro (04) de mayo de 2017 se publicó en la página del SECOP las respuestas a las

observaciones presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que durante el proceso de contratación se expidieron dos (2) adendas que hacen parte integral del pliego.

Que el día ocho (08) de mayo de 2017 se llevó a cabo el cierre del presente Concurso de Méritos Abierto, audiencia en la cual se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación:

No.	PROponente	INTEGRANTES	%
1	CONSORCIO VIAL	DIEGO FONSECA CHAVEZ S.A.S.	51
		GARPER INGENIERIA Y CIA S.A.S.	49
2	CONSORCIO GC Y Q - CGR	GC Y Q CONSULTORES S.A.S	75
		GCR S.A.S.	25
3	CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR CARIBE	SESAC S.A.	90
		JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON	10
4	CONSORCIO A Y I CONCESIONES	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	51
		GEOTECNIA CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	49
5	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES	PROPONENTE INDIVIDUAL	
6	CONSORCIO RUTA CARIBE	INGENIERIA DE PROYECTO S.A.S	51
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	49

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
7	CONSORCIO C R	CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S	49
		COMPANIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A	51
8	CONSORCIO INTERVAL NORTE	PRI COLOMBIA S.A.S	51
		CONSULTORES UNIDOS S.A	49
9	CONSORCIO INTERVENTORIA CUNDINAMARCA SEDIC - CB	SEDIC S.A	60
		CB INGENIEROS	40
10	3B PROYECTOS S.A.S	PROPONENTE INDIVIDUAL	
	CONSORCIO CIVILTEC - PIV	CIVILTEC INGENIEROS LTDA.	51
11	MODULOS A LO QUE SE PRESENTA: 1 y 2	PIV INGENIERIA LTDA	49
12	CONSORCIO MAB	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	60
		MAB SERVICIOS S.A.S	40
13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S	60
		CONSULTORES INTERVENTORES TECNICOS S.A.S	40
14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	EUROESTUDIOS S.A.S	51
		EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTAS S.A.S	49
15	CONSORCIO C Y M - ESTEYCO CONCESION VIAL	ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA	51
	MODULOS A LO QUE SE PRESENTA: 1 y 3	C Y M CONSULTORES S.A	49

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
16	CONSORCIO INTERVAL CONCESIONES	BATEMAN INGENIERIA S.A	51
		IAR PROYECTOS S.A.S	24
		ECOVIAS S.A.S	25
17	GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A	PROPONENTE INDIVIDUAL	
18	CONSORCIO SMA - GIC	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A	51
		GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S	49
19	CONSORCIO EPSILON NORTE	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA	70
		INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS	30
20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	60
		SERTIC S.A.S.	40
21	CONSORCIO AGC 2017	CONSTRUCTORA AY C S.A	51
		COPEBA LTDA	24
		GERMAN BALLESTA VERDEJO	25
22	JOYCO S.A.S	INDIVIDUAL	
23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	INZETT S.A.S.	67
		INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	33
24	INGEANDINA	PROPONENTE INDIVIDUAL	

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	JUAN MANUEL GUARDO POLO	49
		GRUPO POSSO S.A.S	51
26	CONSORCIO E CONCESIONES	DICONSLTORIA S.A.	51
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	49
27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 003	PLANES S.A	75
		HIDROCONSULTAS S.A.S	25
28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S	49
		ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S	51
29	CONSORCIO CONCESION DEL CARIBE 2017	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA	51
		INTERSA S.A	49
30	CONSORCIO B Y J AUTOPISTAS 2017	JUAN AMADO LIZARAZO	51
		BYC S.A	49
31	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	PROPONENTE INDIVIDUAL	
32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	51
		IVICSA S.A.S.	49
33	CONSORCIO ADH CUCUTA	CARTAGENERA INGENIERIAS S.A	51
		INGEOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S	25
	MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 2	ARENAS DE LA HOZ S.A.S	24

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
34	CONSORCIO CONSORCIO AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S	70
		SUNDES ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	30
35	CONSORCIO S Y E	SUPERING S.A.S	70
		ECG COLOMBIA S.A.S	30
36	CONSORCIO THAC MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 2 Y 3	CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA SL	51
		HACE INGENIEROS S.A.S	25
		TEA CONSULTORIA S.A.S	24
37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	INDIVIDUAL	
38	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA LIMITADA - SERVINC LTDA	INDIVIDUAL	
39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	EUROCONTROL S.A	51
		COMPañÍA DE PROYECTOS TECNICOS SPT S.A	25
		IVYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	24
40	INTEGRAL DE DISEÑO E INTERVENTORIA	PROPONENTE INDIVIDUAL	
41	CONSORCIO INTERCARIBE MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 3	HORACIO FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	51
		HM INGENIERIA S.A.S	14
		INGENIERIA MASTER S.A.S	30
		AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	5
42	CONSORCIO TECNOCOL	TECNUMEC S.A.S	60

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
		PRODEINCOL S.A.S	40
43	SERINCO COLOMBIA	PROPONENTE INDIVIDUAL	
44	INTERPRO S.A.S	PROPONENTE INDIVIDUAL	
45	CONSORCIO VELNEC – GNG 2017	VELNEC S.A	60
		GNG INGENIERIA S.A.S	40
46	CONSORCIO VIAS - IS	SAITEC S.A SUCURSAL COLOMBIA	49
		INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A	51
47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S TECNICONULTA S.A.S	51
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	49
48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	PPENG S.A	51
		GAVINCO S.A.S	25
	MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 2	CARLOS RIOS	24
49	CONSORCIO GINPROSA – IDOM	GINPROSA COLOMBIA S.A.S	49
	MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 1 y 3	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A. CIVIL	51
50	HMV CONSULTORIA	PROPONENTE INDIVIDUAL	
51	SIGA INGENIERIA S.A	PROPONENTE INDIVIDUAL	
	CONSORCIO INGECE	INGETEC GERENCIA Y SUPERVISION S.A	64
52	MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 2 y 3	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A	36

No.	PROponente	Integrantes	%
53	CONSORCIO GIS - INFRA - OMC 2017 MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 1 y 2	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SI COLOMBIA	51
		INFRALAR S.A.S	30
		OMC AMEPRO COLOMBIA	19
54	CONSORCIO INTERCARIBE MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 2	CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A	75
		RT TERRA S.A.S.	25
55	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 1 y 3	INDIVIDUAL	
56	CONSORCIO CONCESION SVA MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 2	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S	51
		LA VIABILIDAD LTDA	24
		JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI	25
		ARDANUY INGENIERIA S.A	51
57	CONSORCIO A Y C 003	CAYCO S.A.S	49
58	CONSORCIO REGION 4G MODULOS A LOS QUE SE PRESENTA: 2	BDO AUDIT S.A	51
		CELQO S.A.S	49
59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	49
		CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A	51
60	CONSORCIO INTERVENTORES CVE	CEMOSA	51

No.	PROponente	Integrantes	%
		CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	25
		ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A EPYPSA COLOMBIA S.A	24

Que el día dieciséis (16) de mayo de 2017 se publicó en el SECOP el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas para cada uno de los módulos, dando traslado del mismo para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes. El resultado de esta evaluación inicial fue el siguiente:

MODULO 1

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017									
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPEÑO (MODULO-1)									
N°	PROponente	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL		
P01	CONSORCIO VIAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-		
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P03	CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR CARIBE	PENDIENTE	PENDIENTE	NO HABIL	-	-	-		
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P06	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P07	CONSORCIO CR	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-		

P08	CONSORCIO INTERVAL NORTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC-CB	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P11	CONSORCIO CIVILTEC - PIV	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P12	CONSORCIO MAB	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	700	100	800
P15	CONSORCIO C&M- ESTEYCO CONCESION VIAL	PENDIENTE	HABIL	NO HABIL	-	-	-
P16	CONSORCIO INTERVAL CONCESIONES	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P18	CONSORCIO SMA - GIC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P21	CONSORCIO AGC 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000

P23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	HABIL	HABIL	PENDIENTE	-	-	-
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P36	CONSORCIO IFAC	NO SE PRESENTA AL MODULO					

P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P43	SERINCO COLOMBIA	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P46	CONSORCIO VIAS I-S	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P49	CONSORCIO GINPROSA-IDOM	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P50	HMV CONSULTORÍAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P51	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P52	CONSORCIO INSECE	NO SE PRESENTA AL MODULO					

P53	CONSORCIO GIS-INFRA-OMC 2017	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P55	CONCOL INGENIERIA S.A.S.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P56	CONSORCIO CONCESION S/A	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P57	CONSORCIO A&C	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P58	CONSORCIO REGION 4G	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-

MODULO 2

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017							
EVALUACION CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPEÑO (MODULO 2)							
N°	PROponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	CONSORCIO VIAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P03	CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR CARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P04	CONSORCIO A&I	HABIL	HABIL	HABIL	-	100	1,000

	CONCESIONES				900		
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P06	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P07	CONSORCIO CR	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P08	CONSORCIO INTERVAL NORTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC-CB	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P11	CONSORCIO CIVILTEC - PIV	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P12	CONSORCIO MAB	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	700	100	800
P15	CONSORCIO C&M- ESTEYGO CONCESION VIAL	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P16	CONSORCIO INTERVAL CONCESIONES	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P18	CONSORCIO SMA - GIC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000

P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P21	CONSORCIO AGC 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	HABIL	HABIL	HABIL	PENDIENTE	-	-	-
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	PENDIENTE	HABIL	HABIL	HABIL	-	-	-
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	PENDIENTE	HABIL	HABIL	HABIL	-	-	-
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	PENDIENTE	HABIL	HABIL	PENDIENTE	-	-	-
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	PENDIENTE	HABIL	HABIL	HABIL	-	-	-

P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P36	CONSORCIO THAC	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	1,000
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	1,000
P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-
P40	INTEGRAL DISEÑO E INTERVENTORIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	1,000
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MÓDULO						
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	1,000
P43	SERINCO COLOMBIA	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-	-
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	1,000
P45	CONSORCIO VELNEC- GNG 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-
P46	CONSORCIO VIAS I-S	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	1,000
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-	-
P49	CONSORCIO GINPROSA-IDOM	NO SE PRESENTA AL MÓDULO						
P50	HMV CONSULTORIAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	1,000
P51	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUSCURSAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-

	COLOMBIA								
P52	CONSORCIO INGECE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-
P53	CONSORCIO GIS- INFRA-OMC 2017	PENDIENTE	HABIL	HABIL	HABIL	-	-	-	-
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-	-
P55	CONCOL INGENIERIA S.A.S	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P56	CONSORCIO CONCESIÓN SVA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-
P57	CONSORCIO A&C	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-
P58	CONSORCIO REGIÓN 4G	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-

MODULO 3

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017									
EVALUACIÓN CONSOLIDADA. PUNTAJE Y DESEMPEÑO (MODULO 3)									
N°	PROponente	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL		
P01	CONSORCIO VIAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-	-	-
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	-	-
P03	CONSORCIO INTERVENTORIA	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-	-	-

	CORREDOR CARIBE								
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P06	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P07	CONSORCIO CR	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE		-	-		
P08	CONSORCIO INTERVAL NORTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE		-	-		
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC- CB	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE		-	-		
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P11	CONSORCIO CIVILTEC- PV	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P12	CONSORCIO MAB	PENDIENTE	HABIL	HABIL		-	-		
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	700	100	800		
P15	CONSORCIO C&M- ESTEYCO CONCESION VIAL	PENDIENTE	HABIL	HABIL		-	-		
P16	CONSORCIO INTERVAL CONCESIONES	PENDIENTE	HABIL	HABIL		-	-		
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	PENDIENTE	HABIL	HABIL		-	-		
P18	CONSORCIO SMA - GIC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000		
P19	CONSORCIO EPSILON	HABIL	HABIL	HABIL					

	NORTE				900	100	1,000
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P21	CONSORCIO AGC 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	HABIL	HABIL	PENDIENTE	-	-	-
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-
P29	CONSORCIO CONCESION DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-

P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P36	CONSORCIO THAC	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P43	SERINCO COLOMBIA	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P46	CONSORCIO VIAS I-S	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P49	CONSORCIO GINPROSA- IDOM	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P50	HMV CONSULTORIAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P51	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUSCURSAL COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P52	CONSORCIO INGECE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-

P53	CONSORCIO GIS-INFRACOMC 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO			
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO			
P55	CONCOL INGENIERIA S.A.S.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-
P56	CONSORCIO CONCESIÓN SYA	NO SE PRESENTA AL MODULO			
P57	CONSORCIO A&C	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-
P58	CONSORCIO REGIÓN 4G	NO SE PRESENTA AL MODULO			
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-

Que durante el periodo de traslado del informe, comprendido entre el diecisiete (17) y el diecinueve (19) de mayo de 2017, y en todo caso antes de la realización de la audiencia de adjudicación, los proponentes que presentaron en respuesta a los requerimientos de la Agencia, los respectivos escritos de subsanación y aclaración, los cuales fueron publicados en el SECOP, los días 16, 22 y 25 de mayo de 2017.

Que el veinticinco (25) de mayo de 2017 se publicó en el SECOP el informe final de evaluación, en el cual la Agencia se pronunció sobre la respuesta solicitudes de subsanación y aclaración, y la observación presentada al informe inicial de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, en el cual constan en detalle las apreciaciones y conclusiones de la Entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas, así:

MODULO 1

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017										DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE (MODULO 1)										Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
Nº	PROponente	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL		

P01	CONSORCIO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR CARIBE	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTOR ES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P06	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO CR	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
	CONSORCIO INTERVAL NORTE	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC-CB	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO CIVILTEC - PIV	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
P12	CONSORCIO MAB	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P14	CONSORCIO INTERCONCESI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI

[illegible]

	HIDROCONSULT AN 003				900	100	1,000		
	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	HABIL	NO HABIL	HABIL	-	-	-	SI	SI
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P32	CONSORCIO CONCESIONARI A DEL NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P36	CONSORCIO THAC	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONA L S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P39	CONSORCIO CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI

27

P52	CONSORCIO INGECE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P53	CONSORCIO GIS-INFRA-OMC 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P55	CONCOL INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P56	CONSORCIO CONCESION SVA	NO SE PRESENTA AL MODULO					
	CONSORCIO A&C	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-
P58	CONSORCIO REGION 4G	NO SE PRESENTA AL MODULO					
	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	-	-	-
P60	CONSORCIO INTERVENTORE S CUE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000

MODULO 2

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017										DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE (MODULO 2)											
N°	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numera l 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6		

P01	CONSORCIO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P03	CONSORCIO INTERVENTORI A CORREDOR CARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTOR ES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P06	CONSORCIO RUTA CARIBRE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO CR	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
	CONSORCIO INTERVAL NORTE	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
P09	INTERVENTORI A CORREDOR VIAL SEDIC-CB	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO CIVIL TEC - PIV	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
P12	CONSORCIO MAB	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P14	CONSORCIO INTERCONCESI	HABIL	HABIL	HABIL				SI	SI

ONES					900	100	1,000		
P15	CONSORCIO C&M-ESTEYCO CONCESION VIAL	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P16	CONSORCIO INTERVIAL CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P18	CONSORCIO SMA - GIC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P20	CONSORCIO INTERVENTORE S VIALES AIG	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO AGC 2017	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI



Agencia Nacional de
Infraestructura



P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULT AN 003	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P32	CONSORCIO CONCESIONARI A DEL NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P36	CONSORCIO THAC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONA L S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI

P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORI A S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P43	SERINCO COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P46	CONSORCIO VIAS I-S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P49	CONSORCIO GINPROSA- IDOM	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P50	HMV CONSULTORÍAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P51	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI

[illegible]

MODULO 3

CONCURSO DE MÉRITOS No. VI-VGC-VE-CM-003-2017										DESEMPEÑO	
N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE AJE APOYO A LA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub numeral 3	Numeral 5.2 Sub numeral 6		
EVALUACIÓN CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPEÑO (MÓDULO 3)											

CA INDUS TRIA									
P01	CONSORCIO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P03	CONSORCIO INTERVENT ORÍA CORREDOR CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P04	CONSORCIO A&I CONCESION ES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P05	AFA CONSULTO RES Y CONSTRUC TORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P06	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO CR	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
P09	INTERVENT ORÍA CORREDOR VIAL SEDIC- CB	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P10	3B PROYECTO	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI

[illegible]

P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P23	CONSORCIO INTERVENT OR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P24	INGEANDIN A CONSULTO RES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P26	CONSORCIO ECONCESIO NES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONS ULTAN 003	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO AUTOPISTA S 2017	HABIL	NO HABIL	HABIL	-	-	-	SI	SI
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTO RES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P32	CONSORCIO CONCESION	HABIL	HABIL	HABIL			1,000	SI	SI

	ARIA DEL NORTE				900	100			
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTA S DEL CARIBE 003	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P36	CONSORCIO THAC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P37	INTERDISEN OS INTERNACIO NAL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P39	CONSORCIO CONCESION ES ECI	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENT ORIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P41	CONSORCIO INTERCARIB E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P43	SERINCO COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI

P45	CONSORCIO VELNEC- GNG 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P46	CONSORCIO VIAS I-S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P49	CONSORCIO GINPROSA- IDOM	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P50	HMV CONSULTO RIAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P51	SIGA INGENIERIA Y CONSULTO RIA SA SUSCURSAL COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P52	CONSORCIO INGECE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P53	CONSORCIO GS-INFRA- OMC 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P54	CONSORCIO INTERCARIB E	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P55	CONCOL INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P56	CONSORCIO CONCESION	NO SE PRESENTA AL MODULO							

SVA							
P58	CONSORCIO A&C	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	SI
	CONSORCIO REGION 4G	NO SE PRESENTA AL MODULO					
	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	-	-	SI
P60	CONSORCIO INTERVENT ORES CUE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
							SI

Que el veintiseis (26) de mayo de 2017, siendo las 10:00 a.m., se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación del proceso VJ-VGC-VE-CM-003-2017, para el Módulo 2 y para el Módulo 3, toda vez que por Adenda N° 2 se modificó la fecha para el Módulo 1. En el curso de la misma se otorgó la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones al informe final de evaluación y a la contestación dada por la Agencia a las observaciones presentadas por los oferentes.

Que antes de otorgar la palabra a los oferentes se procedió a actualizar el informe de evaluación, de acuerdo a documentación radicada por algunos oferentes, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE NO. 8

Presenta documento con fecha 26 de mayo donde se subsana:

1. El ACUERDO DE GARANTÍA.
2. El Contrato de orden 2
3. El Contrato de orden 3.

Respecto al contrato de Orden 1

1. Se presenta la misma certificación que se presentó con la propuesta en la cual no evidencia la cadena de legalización del documento ya que no se encuentra en la traducción oficial la traducción del sello que se encuentra a folio 245, tampoco se encuentra relación de este sello con el documento que precede, tampoco se encuentra relación con la traducción, la traducción parece ser más extensa que el documento inicial. Con la documentación presentada por parte del oferente 8 no se ha logrado subsanar o aclarar la cadena de legalizaciones de este documento motivo por el cual no será tenido en cuenta.

De acuerdo con lo anterior se actualiza la información del proponente 8 así

Jurídicamente HABIL

Financieramente HABIL

Técnicamente HABIL para el módulo 3, NO HABIL para los módulos 1 y 2

Puntaje total para el módulo 3. 800 puntos

PROPONENTE 28

Presenta documento subsane con el RUP vigente y en firme por lo tanto se modifica la evaluación así:

HABIL técnicamente, jurídicamente y financieramente para los módulos 1, 2 y 3.

Puntaje total 1000 en los tres módulos

Se corrige el criterio de desempate para el módulo 2 en lo relacionado con personal en condición de discapacidad, el cual cumple.

SEGUNDO. - Uso de la palabra a los representantes de los proponentes en la Audiencia por el término de diez (10) minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día 25 de mayo de 2017 a través del SECOP, de acuerdo con la cronología del proceso.

Los Proponentes podrán ser representados en dicha intervención por los representantes legales o por apoderados debidamente facultados.

Nº PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA
P01	CONSORCIO VIAL	SIN OBSERVACIONES
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	SIN OBSERVACIONES
P03	CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR CARIBE	SIN OBSERVACIONES
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	SIN OBSERVACIONES
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	SIN OBSERVACIONES
P06	CONSORCIO RUTA	SIN OBSERVACIONES

CARIBRE	
P07	Se acerca una persona que presenta un poder sin presentación personal del otorgante, motivo por el cual se indica que no puede acreditar la debida representación del oferente.
P08	El oferente mediante apoderado debidamente acreditado manifiesta: Nosotros radicamos en la mañana en correspondencia un par de comunicados y queremos dar claridad al informe definitivo del día de ayer, en el contrato de orden 1 adjuntamos contrato presentado en la oferta incluyendo traducciones y legalizaciones tanto del contrato como de los sellos tal como lo solicitado, cabe aclarar que no se está trayendo una nueva certificación sino que este documento hace parte de este contrato, hubo un error en el subsane del informe preliminar y se envió una parte del contrato diferente en un tema específico, por eso la confusión por parte de ustedes, los documentos anteriormente mencionados se encuentran en los folios 74 a 79 de los documentos con los cuales esperamos que la información se subsane dicho requerimiento, contrato 2, se adjunta documento de la traducción y legalización de los sellos correspondientes a los contratos de acuerdo con lo solicitado, esta información se encuentra en los folios 108 a 110, contrato 3 se adjunta el documento de traducción y legalización de los sellos del correspondiente contrato según lo solicitado por la entidad, esta información se encuentra a folios 137 a 140, con lo cual esperamos se subsane el requerimiento. Del punto dos del acuerdo de garantía se presenta el subsane de los sellos se adjunta con la respectiva traducción y legalización folios 148 a 150, en aras de dar claridad con los RUPs de los proponentes se adjuntan nuevamente vigentes y en firme.
P09	SIN OBSERVACIONES
P10	SIN OBSERVACIONES
P11	SIN OBSERVACIONES
P12	SIN OBSERVACIONES
P13	SIN OBSERVACIONES
P14	SIN OBSERVACIONES
P15	El oferente mediante apoderado debidamente acreditado manifiesta: Lo primero es que el informe del día de ayer se solicitó que el contratista está cumpliendo con el requisito que en el caso dado que el contrato sea una suma mayor de 50.000 smlv que es el límite que tiene el representante legal entonces debía contar con una autorización por parte de la junta directiva de la casa matriz ESTEYCO España SPA, en este caso manifestamos lo siguiente, 1 que el

		numeral 2.11.10 del pliego de condiciones establece que ningún proponente puede ser adjudicatario de más de un grupo, eso quiere decir que en nuestro caso presentamos propuesta para un grupo de 17147 smlv y para otro grupo de 48556 smlv, si nosotros miramos nuevamente el CERL en la pagina 3 textualmente en la función del apoderado es la numero 3 dice limitación, el Representante legal no podrá comprometer a la sucursal en contratos o cuasicontratos por la suma superior de 50000 smlv, en este caso vemos que 50000 es el techo cada uno de los grupos es inferior a esto, en este orden de ideas y tal como lo establece el numeral 4.1.6 del pliego de condiciones la limitante no es para la presentación de la oferta, la limitante es para la firma del contrato, como ningún proponente se puede ganar mas de un solo grupo eso quiere decir que bien podríamos con el favor de Dios firmar un contrato de 17140 smlv o mucho mejor de 48556, en todo caso siempre esta por debajo los 50000 smlv que es la suma máxima que tiene establecida el representante legal de la firma Esteyco, adicionalmente el 19 de mayo dando respuesta a las observaciones de la entidad se nos mencionaba que no teníamos la facultad y nosotros como proponentes serios y reconociendo a la entidad en que en efecto si estamos facultados de la cosa y que estábamos facultados al momento de presentar la oferta adjuntamos un documento emitido por la junta directiva en España de Esteyco SPA pero en ese momento dado los avatares que se presentan en el día a día, la Entidad nos manifestó que ese era un documento que debería venir apostillado, listo en efecto ayer intentamos y hoy corrimos para ver si podíamos presentar este documento apostillado pero se ha hecho bastante difícil, sin embargo en el documento se evidencia que el representante legal si tenia autorización para presentar oferta.
P16	CONSORCIO INTERVIAL CONCESIONES	SIN OBSERVACIONES
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	SIN OBSERVACIONES
P18	CONSORCIO SMA - GIC	SIN OBSERVACIONES
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	SIN OBSERVACIONES
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	SIN OBSERVACIONES
P21	CONSORCIO AGC 2017	SIN OBSERVACIONES
P22	JOYCO S.A.S.	SIN OBSERVACIONES
P23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	SIN OBSERVACIONES
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE	SIN OBSERVACIONES

	INGENIERIA S.A.S.	
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	SIN OBSERVACIONES
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	SIN OBSERVACIONES
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	SIN OBSERVACIONES
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	El oferente mediante apoderado debidamente acreditado manifiesta: La primera observación se envía el día de ayer y se radico el RUP en firme del grupo Alfa para la acreditación financiera de los módulos 1 y 3. La segunda observación se presenta error en el informe consolidado en cuanto a que en el cuadro de evaluación en la pestaña de desempeño se verificó el cumplimiento del numeral 5.2 subnumeral 6 pero en dicho informe aparece como si no se cumpliera.
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	SIN OBSERVACIONES
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	SIN OBSERVACIONES
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	SIN OBSERVACIONES
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	SIN OBSERVACIONES
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	SIN OBSERVACIONES
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	SIN OBSERVACIONES
P35	CONSORCIO S&E	SIN OBSERVACIONES
P36	CONSORCIO THAC	SIN OBSERVACIONES

P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	SIN OBSERVACIONES
P38	SERVINC LTDA	SIN OBSERVACIONES
P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	SIN OBSERVACIONES
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	SIN OBSERVACIONES
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	SIN OBSERVACIONES
P42	CONSORCIO TECNOCOL	SIN OBSERVACIONES
P43	SERINCO COLOMBIA	SIN OBSERVACIONES
P44	INTERPRO SAS	SIN OBSERVACIONES
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	SIN OBSERVACIONES
P46	CONSORCIO VIAS I- S	SIN OBSERVACIONES
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	SIN OBSERVACIONES
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	SIN OBSERVACIONES
P49	CONSORCIO GINPROSA-IDOM	SIN OBSERVACIONES
P50	HMV CONSULTORIAS SAS	SIN OBSERVACIONES
P51	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUSCURSAL COLOMBIA	SIN OBSERVACIONES

P52	CONSORCIO INGECE	Se acerca una persona que presenta un autorización la cual no cuenta con presentación personal del otorgante, motivo por el cual se indica que no puede acreditar la debida representación del oferente.
P53	CONSORCIO GIS- INFRA-OMC 2017	SIN OBSERVACIONES
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	SIN OBSERVACIONES
P55	CONCOL INGENIERÍA S.A.S.	SIN OBSERVACIONES
P56	CONSORCIO CONCESIÓN SVA	SIN OBSERVACIONES
P57	CONSORCIO A&C	SIN OBSERVACIONES
P58	CONSORCIO REGIÓN 4G	SIN OBSERVACIONES
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	El representante legal otorga poder en audiencia, el apoderado manifiesta: En el informe presentado por la entidad el día de ayer se observó puntualmente, que no fue posible evidenciar a la fecha de cierre del proceso la presentación de la información del Registro, sin embargo al correo institucional de la Entidad se remitió soportes en los cuales se puede evidenciar que al 7 de abril se hizo la presentación de los dos consorcios tanto de Ingecol como de la Entidad consultoría Integral en Ingeniería SA de CV, soporte de la radicación en la cámara de comercio de la renovación del rup, también antes de esta audiencia se radicó y en audiencia presento la trazabilidad del trámite de la página WEB donde se evidencia la renovación de este trámite.
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	SIN OBSERVACIONES

TERCERO.- Uso de la palabra a los proponentes por máximo cinco (5) minutos, con el fin de que ejerzan el derecho a réplica o defensa respecto de las observaciones presentadas por los demás proponentes en relación con su propuesta.

Teniendo en cuenta que ningún oferente observó otra propuesta, se omite este punto del orden del día.

CUARTO.- Si hubiere lugar, se suspenderá la Audiencia para analizar las observaciones presentadas en desarrollo de la misma por el tiempo que se estime necesario.

Se suspende la audiencia por 30 minutos inicialmente.

QUINTO.- Acto seguido se darán a conocer las respuestas de la Entidad y las determinaciones respectivas en relación con los pronunciamientos de los proponentes.

Respuesta de la Agencia a las observaciones.

Referente al poder para representar en la audiencia el artículo 25 del Decreto 19 de 2012, indica:

“(…)Los documentos privados, tuvieren o no como destino servir de prueba en actuaciones administrativas, incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y de las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las Cámaras de Comercio, las cuales deberán ser presentadas por sus otorgantes. (…)

Respuesta Proponente 7

El proponente radicó en el día de ayer RUP vigente y en firme el cual cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, por lo anterior se modifica su evaluación así.

Jurídico – Financiero – Técnico HABIL

Respuesta Proponente 8

Revisada la documentación aportada en audiencia la cual es la misma que se envió por correo electrónico y que fue publicada en el SECOP, el comité evaluador ratifica que la información aportada no presenta nuevos elementos que permitan evidenciar la traducción del sello que reposa a folio 245 de la propuesta el cual es el soporte de la consularización. Al revisar la traducción oficial que acompaña el documento no es posible encontrar la información relativa al sello y también se encuentra que la traducción contiene mucha más información que el documento origen.

La documentación aportada en el subsane contiene un complemento a la certificación inicial del contrato, el cual se encuentra consularizado y legalizado en debida forma, pero dicha información no contiene la totalidad de la información requerida para ser evaluada esta experiencia.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que ni con la información presentada en la propuesta como la información allegada en los subsanes se pudo evidenciar la cadena de legalización ni aclarar las diferencias entre la traducción y el documento origen, se mantiene la evaluación definitiva.

El requerimiento normativo se encuentra consagrado en la resolución 3269 del 14 de junio de 2016 expedida por el Ministerio De Relaciones Exteriores de Colombia.

Respuesta Proponente 15

Repuesta Proponente No. 15 CONSORCIO C&M-ESTEYCO CONCESION VIAL

El Proponente manifiesta en la observación presentada en audiencia, no estar de acuerdo con el resultado final del informe de evaluación, por cuanto no se encuentra hábil en materia jurídica, la premisa mayor de su argumentación es que el Pliego de Condiciones en ninguno de sus apartes consagra que algún proponente pueda ser adjudicatario de dos (2) módulos.

Sobre la tesis expuesta, la Agencia se permite manifestarle que el Pliego de Condiciones de manera clara y expresa, consagra la posibilidad de otorgar a un solo proponente, más de un (1) módulo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.11. "AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN" y el sub numeral 2.11.10., que al su tenor reza:

*"No obstante la regla de no adjudicación los dos MÓDULOS a un mismo proponente, la Agencia se reserva el derecho de adjudicar más de un MÓDULO a un mismo proponente siempre y cuando se presente alguno de los siguientes eventos: * Que dicho proponente sea el único habilitado en el MÓDULO que se está adjudicando, siempre y cuando su propuesta económica sea consistente una vez verificada de conformidad con lo establecido en los numerales precedentes" ...*

Por lo tanto, no es recibido por la Entidad el argumento anteriormente expuesto de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

De otra parte, sobre el argumento expuesto sobre que el Representante Legal, cuenta con las facultades legales para participar y suscribir el contrato, la Agencia se permite manifestar:

- 1- A folio 180 del Certificado de Existencia y Representación Legal, de la sociedad Esteyco Sucursal Colombia, se consigna lo siguiente: *"El Representante Legal no podrá comprometer a la sucursal en contratos, cuasicontratos o cualquier acto de voluntad por una suma superior de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes"*... tal como se evidencia tal situación, comprende tanto la presentación de la oferta, la cual inequívoca y jurídicamente es a todas luces una manifestación de voluntad y la suscripción de los contratos, sobre lo cual insiste la Agencia, en el Pliego se encontraba establecido la posibilidad de adjudicación de más de un módulo o contrato.
- 2- El presupuesto oficial del proceso para los módulos 1 y 3, a los cuales se presentó el Proponente exceden el monto establecido a las facultades del apoderado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 3- Para la Agencia, el requerimiento de subsane solicitado al Proponente, se encuentra ajustado al Pliego, y en esta misma línea despliego su conducta el Proponente que no controvertió dicho requerimiento y presentó a la Entidad la autorización de la sociedad matriz que se había solicitado.
- 4- El hecho de haber presentado tal autorización en lenguaje castellano, no es razón suficiente para que la Agencia pueda validar su contenido, como quiera que dicha documentación no cumple con los

requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, para los documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral "3.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" del Pliego de Condiciones Definitivo, toda vez que es un documento suscrito en España.

En este orden de ideas, la Agencia se mantiene su condición de NO hábil en materia jurídica.

Respuesta Proponente 21.

MODULO 1, 2 Y 3

Experiencia General – Contrato de orden No. 2

Por medio de comunicación radicada en la entidad con No. 2017-409-055716-2 del 25 de mayo del 2017, el proponente aporta el Registro Único de Proponentes del integrante GERMAN BALLESTAS BERDEJO, en donde es posible evidenciar la renovación en concordancia con lo exigido en el numeral del pliego de condiciones definitivo 4.4.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De igual manera, es posible evidenciar que el consecutivo de orden No. 74 ubicado en el folio 18 del documento, corresponde al contrato de orden No. 2 ejecutado con la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA se encuentra vigente y en firme.

En consecuencia, al validar el contrato de orden No. 2, el proponente CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 4.10.1, Módulo 1, 2 y 3, literal b), punto 4.; por tanto, se otorga calificación de HÁBIL para los Módulos 1, 2 y 3 y a su vez se otorga el máximo puntaje.

Respuesta Proponente No. 28

Se manifiesta por parte del proponente en la presente audiencia, que existe un error en la evaluación para el Módulo 2, toda vez que respecto al numeral 5.2, subnumeral 6 del pliego de condiciones, relativo al criterio de desempeño que hace referencia a la acreditación de personal en condición de discapacidad, siempre y cuando se cumpla a la vez tener el 25% de participación en la estructura plural y acreditar el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Revisada nuevamente la propuesta, se establece el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio, así: BAC Ingeniering Consultancy Group S.A.S., con 49% de participación para los módulos 1 y 3, y 51% para el módulo 2; y Alpha Grupo Consultor e Interventor S.A.S., con participación de 51% para los módulos 1 y 3, y del 49% para el módulo 2.

Igualmente, se establece que la experiencia acreditada por los integrantes del proponente para el módulo 2, es superior al 25%, cumpliendo en tal caso, con lo previsto en el numeral 5.2. subnumeral 6 del pliego de condiciones.

Ahora bien, en el informe de evaluación final del proceso, lo que se observó fue que el integrante Alpha S.A.S., acreditó personal en condición de discapacidad, pero el formato 4 que debió acompañar a este requisito no fue firmado por el revisor fiscal o contador.

No obstante dicho requisito se cumplió a través del integrante BAC S.A.S., siendo así procedente tener en cuenta que el proponente cumple con este criterio de desempate para los módulos 1, 2 y 3, haciendo en consecuencia la corrección respectiva para el modulo 2.

Respuesta Proponente 52.

Por medio de correo enviado el día 26 de mayo de 2017, el proponente observa el informe de evaluación final donde manifiesta:

“REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP.”, Subnumeral 4.3 ACREDITACIÓN DE MIPYMES: (MICRO / PEQUEÑA / MEDIANA / GRAN EMPRESA) en la evaluación del proponente No. 52 CONSORCIO INGECE, ya que el integrante INGETEC G&S S.A. no es una gran empresa, sino una MEDIANA EMPRESA, tal como se acredita a folio 133 de la propuesta de este consorcio. Así mismo, también se solicita ajustar la matriz de evaluación jurídica en el Subnumeral 4.3 ACREDITACIÓN DE MIPYMES: (MICRO / PEQUEÑA / MEDIANA / GRAN EMPRESA), para el integrante CEAS S.A.S., ya que es una PEQUEÑA EMPRESA, tal como se acredita en la oferta a folio 149.”

Con base en lo anterior se corregirá el informe de evaluación jurídico en lo que respecta al criterio de acreditación de mipymes.

Respuesta Proponente 59

Se indica al proponente que tal como se evidencia en el informe de evaluación publicado el día de ayer en el Secop, el proponente subsanó el requerimiento realizado por la Entidad sobre el Registro Único de Proponentes.

No obstante lo anterior, el requerimiento de subsane que se encuentra pendiente por parte del proponente, es allegar el apostille de la asamblea extraordinaria del integrante CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV en el que se compromete a ampliar la duración de la sucursal en Colombia, documento que fue suscrito en MEXICO D.F. y que no cumple con el numeral 3.15 del pliego de condiciones. Este requerimiento de la ampliación del plazo de la duración de la sucursal en Colombia solamente aplica para el Módulo 1. En consecuencia, se precisa que el proponente es hábil jurídicamente para los Módulo 2 y 3.

SEXTO. Determinación del orden de adjudicación y de elegibilidad de cada módulo

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.11 del pliego condiciones que indica:

“La Agencia realizará una audiencia de adjudicación independiente para cada módulo, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, o podrá adjudicar los módulos en la

misma audiencia. En este último caso, el orden para la adjudicación se establecerá teniendo en cuenta el presupuesto oficial de cada módulo de mayor a menor valor.”

El orden de adjudicación en esta audiencia será el siguiente:

ORDEN	MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL
PRIMERO	MÓDULO 2 - CORREDOR DENOMINADO “PAMPLONA - CÚCUTA”	TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 32.726.303.868,00) PESOS DE DICIEMBRE DE 2015 incluido el IVA.
SEGUNDO	MODULO 3 - “PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE”	DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$ 12.649.214.028) DE DICIEMBRE DE 2016, incluyendo IVA

SEPTIMO - MODULO 2. Si como resultado de la evaluación dos o más proponentes se encuentran empatados en el respectivo módulo, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5.2., del Pliego de Condiciones, revisando uno a uno los criterios de desempate.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
 2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional
 3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 4. Las oferta presentada por una Mipyme nacional.
 5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del Enero 05 de 2016 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-07, esto es:

"Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).

"La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013."

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 4 y 5, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:
Primera Serie.
 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
 - Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

A continuación, se proyectó en el auditorio la siguiente tabla que contiene los factores de desempate y se analizaron una a una:

CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017												DESEMPEÑO	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA: PUNTAJE Y DESEMPEÑO (MÓDULO 2)													
N°	PROponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Experiencia General	Experiencia Específica	Puntaje Apoyo a la Industria	Puntaje Total	DeSEMPEÑO					
								Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6				
P01	CONSORCIO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P03	CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR CARIBE	NO SE PRESENTA AL MÓDULO											
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P06	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P07	CONSORCIO CR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
	CONSORCIO INTERVAL NORTE	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI				
P08	CONSORCIO VIAL SEDUCAR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
	CONSORCIO CIVILTEC - PIV	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI				
P12	CONSORCIO MAB	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P15	CONSORCIO CAM ESTEYGO	NO SE PRESENTA AL MÓDULO											
P16	CONSORCIO INTERVIAL CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P18	CONSORCIO SMA - GIC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				
P21	CONSORCIO AGC 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI				

P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900			100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	HABIL	HABIL		NO HABIL	-	-				SI	SI
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL			HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P31	PABLO EMILJO BRAVO	HABIL			HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P32	CONSORCIO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P36	CONSORCIO THAC	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO										
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P43	SERINCO COLOMBIA	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI
P46	CONSORCIO VIAS I-S	HABIL	HABIL		HABIL	900			100	1,000	SI	SI

P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P49	CONSORCIO GINEROSALDOM	NO SE PRESENTA AL MÓDULO							
P50	HMV CONSULTORIAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P51	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUSCURSAL COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P52	CONSORCIO INGECE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P53	CONSORCIO GIS-INFRA-OMC 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P55	CONCOL INGENIERIA S.A.S	NO SE PRESENTA AL MÓDULO							
P56	CONSORCIO CONCESIÓN SVA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO A&C	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
	CONSORCIO REGIÓN 4G	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-	SI	SI
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI

Evidenciados los 50 proponentes que se encuentran empatados se procedió a realizar el sorteo bajo las reglas establecidas en el pliego y que fueron leídas en audiencia, el resultado fue el siguiente:

Numero Proponente	NOMBRE	1 BALOTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD (SEGUNDA BALOTA)
P01	CONSORCIO VIAL	27	
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	17	
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	21	
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	37	50
P06	CONSORCIO RUTA CARIBRE	36	
P07	CONSORCIO CR	19	
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIG-CB	44	49

P10	3B PROYECTOS SAS	4	
P12	CONSORCIO MAB	3	
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	43	17
P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	42	13
P16	CONSORCIO INTERVAL CONCESIONES	7	
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	6	
P18	CONSORCIO SMA - GIC	49	2
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	47	11
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	48	39
P21	CONSORCIO AGC 2017	24	
P22	JOYCO S.A.S.	35	
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	16	
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	34	
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	22	
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	29	
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	32	
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	15	
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	40	24
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	46	28
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	23	
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	5	
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	20	
P35	CONSORCIO S&E	12	
P36	CONSORCIO THAC	31	
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	2	
P38	SERVINC LTDA	26	
P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	30	
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	1	
P42	CONSORCIO TECNOCOL	11	

P43	SERINCO COLOMBIA	10	
P44	INTERPRO SAS	33	
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	50	48
P46	CONSORCIO VIAS I-S	39	16
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	28	
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	45	21
P50	HMV CONSULTORÍAS SAS	38	42
P51	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL COLOMBIA	14	
P52	CONSORCIO INGECE	13	
P53	CONSORCIO GIS-INFRA-OMC 2017	8	
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	25	
P56	CONSORCIO CONCESIÓN SVA	18	
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	41	6
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUJE	9	

Una vez se contó con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dio por terminado el sorteo, por lo anterior algunos proponentes no tienen número de balota para la segunda serie

Numero Proponente	NOMBRE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	1
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC CB	2

OCTAVO.- MODULO 2 - Apertura del sobre No. 2 Oferta Económica del Proponente ubicado en el primer puesto en el orden de elegibilidad del respectivo módulo y verificación de la consistencia de la propuesta técnica con la oferta económica.

De acuerdo con el acta de cierre y recepción de propuestas, las ofertas económicas presentadas se incorporaron en un sobre con el sello de seguridad identificado así:

MODULO 2: (i) Tula 1 No. 500010000125, se incorporan las propuestas 1 la 30, se colocan los sellos No. 00002131 y el No. 00002132. (ii) Tula 2 No. 500010000127, se incorporan las propuestas 31 a 60, se colocan

los sellos No. 00002134 y el No. 002135. Posteriormente fueron introducidos en un contenedor número 500010000082, con los sellos de seguridad No. 00003825 y 00003826.

Se realiza la verificación de sellos y se procede a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en el primer puesto.

En audiencia se proyecta la revisión realizada por el comité evaluador y el resumen es el siguiente:

Criterios de Revisión de la oferta económica		
Se encuentra firmada por la persona debidamente facultada		CUMPLE
La oferta incluye la totalidad de ítems relacionados como "Otros Costos"		CUMPLE
el valor consignado NO supera el factor multiplicador		CUMPLE
El valor Mensual de las Fases y de la Etapa de Operación y Mantenimiento, NO podrá exceder a los valores correspondientes a la fase y/o etapa fijados en los Estudios Previos		CUMPLE
el valor consignado en ella NO sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial		CUMPLE
CUMPLE		

NOVENO. – Se le concederá el uso de la palabra por un término máximo de tres minutos, a los representantes o apoderados, con el propósito que se pronuncien sobre la consistencia de la oferta presentada por el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad en cada uno de los módulos.

En esta etapa se procede a otorgar la palabra a los oferentes y no se presenta ninguna observación.

DECIMO. Respuesta de la Entidad a las observaciones realizadas a la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta que no se realizaron observaciones, se suprime este numeral del orden del día.

DECIMOPRIMERO - Suscripción de acta de acuerdos entre el Proponente y la Entidad, si a ello hubiere lugar. Teniendo en cuenta que la propuesta se ajusta a lo requerido y la misma es coherente y consistente no se realizan acuerdos.

DECIMOSEGUNDO. – **MODULO 2** Adjudicación del proceso.

MODULO 2

Que habiéndose dado aplicación, a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición

del orden de elegibilidad y a los criterios de desempate previstos en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones definitivo, se obtuvo como resultado, por tener la condición de hábil y ser seleccionada en el primer puesto en el orden de elegibilidad, la escogencia de la oferta presentada por el Proponente No.5 AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., a la cual se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 "Oferta Económica".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la "Oferta Económica" del Proponente No.5 AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., estableciendo la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso de contratación. Verificando así, el cumplimiento de las exigencias del Pliego de Condiciones, de manera que es procedente adjudicar el Módulo 2 del Concurso de Méritos al mencionado proponente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo anterior se procedió en audiencia a realizar la adjudicación del módulo 2

LECTURA DE LA ADJUDICACIÓN

"ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el **MODULO No. 2** Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-VE-CM-003-2017**, el cual tiene por objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-001-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "PAMPLONA - CÚCUTA" al **PROPONENTE No. 05** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., identificada con NIT No. 890.403.012-8, representada legalmente por Mayron Vergel Armenta identificado con cedula de ciudadanía No. 3.957.226

La adjudicación se efectúa por un valor de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$32,726,262,637.60) incluido IVA**, precio global fijo en pesos corrientes de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Quien suscribe **FERNANDO IREGUI MEJIA**, Vicepresidente Jurídico

(CONTINUA PUNTO SEPTIMO ORDEN DEL DIA PARA EL MODULO 3)

SEPTIMO - MODULO 3. Si como resultado de la evaluación dos o más proponentes se encuentran empatados en el respectivo módulo, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5.2., del Pliego de Condiciones, revisando uno a uno los criterios de desempate.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

9. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
 10. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional
 11. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 12. Las oferta presentada por una Mipyme nacional.
 13. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del Enero 05 de 2016 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-07, esto es:

"Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...)."

"La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013."

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numerales 4 y 5, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- d) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- e) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
- f) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.

- 14. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un

Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

16. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

A continuación, se proyectó en el auditorio la siguiente tabla que contiene los factores de desempate y se analizaron una a una:

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017											
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 3)											
N°	PROponente	Evaluación Jurídica		Evaluación Financiera		Experiencia General		Experiencia Específica		Puntaje Apoyo a la Industria	Puntaje Total
		Habil	Habil	Habil	Habil	Habil	Habil	Habil	Habil		
P01	CONSORCIO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	

P03	CONSORCIO INTERVENTORÍA CORREDOR CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	ADJUDICATARIO M2	SI	SI
P06	CONSORCIO RUTA CARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P07	CONSORCIO CR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P08	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	700	100	800	SI	SI
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC-CB	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P11	CONSORCIO CIVILTEC - PIV	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P12	CONSORCIO MAB	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
	CONSORCIO C&M-ESTEYCO	NO HABIL	HABIL	HABIL	-	-	-	SI	SI
P16	CONSORCIO INTERVIAL CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P18	CONSORCIO SMA - GIC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P20	CONSORCIO	HABIL	HABIL	HABIL				SI	SI

	INTERVENTORES VIALES AIG				900	100	1,000		
P21	CONSORCIO AGC 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P33	CONSORCIO ADH GUCUTA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
NO SE PRESENTA AL MODULO									
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P36	CONSORCIO THAC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI

P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P43	SERINCO COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P46	CONSORCIO VIAS I-S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P48	CONSORCIO PAMPELONA 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P49	CONSORCIO GINPROSA-IDOM	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P50	HMV CONSULTORÍAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P51	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P52	CONSORCIO INGECE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI
P53	CONSORCIO GIS-INFRA-OMC 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO							
P55	CONCOL	HABIL	HABIL	HABIL				SI	SI

	INGENIERÍA S.A.S.					900	100	1,000		
P56	CONSORCIO CONCESIÓN SVA	NO SE PRESENTA AL MÓDULO								
	CONSORCIO A&C	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	-	-	-	-	SI	SI
P58	CONSORCIO REGION 4G	NO SE PRESENTA AL MÓDULO								
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI	SI
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000	SI	SI	SI

Evidenciados los 49 proponentes que se encuentran empatados se procedió a realizar el sorteo bajo las reglas establecidas en el pliego y que fueron leídas en audiencia, el resultado fue el siguiente:

Numero Proponente	NOMBRE	1 BALOTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD (SEGUNDA BALOTA)
P01	CONSORCIO VIAL	35	9
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	46	1
P03	CONSORCIO INTERVENTORÍA CORREDOR CARIBE	32	39
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	3	
P06	CONSORCIO RUTA CARIBE	36	24
P07	CONSORCIO CR	8	48
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC-CB	22	34
P10	3B PROYECTOS SAS	37	19
P12	CONSORCIO MAB	4	
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	6	
P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	15	3
P16	CONSORCIO INTERVAL CONCESIONES	28	26
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	1	

P18	CONSORCIO SMA - GIC	44	25
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	34	7
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	48	49
P21	CONSORCIO AGC 2017	24	21
P22	JOYCO S.A.S.	47	2
P23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	29	5
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	38	22
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	25	27
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	39	45
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	42	43
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	11	20
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	27	12
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	23	33
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	13	11
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	17	35
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	19	8
P35	CONSORCIO S&E	5	
P36	CONSORCIO THAC	30	29
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	31	18
P38	SERVINC LTDA	9	6
P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	21	30
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	10	36
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	26	42
P42	CONSORCIO TECNOCOL	20	15
P43	SERINCO COLOMBIA	41	32
P44	INTERPRO SAS	45	31
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	14	28
P46	CONSORCIO VIAS I-S	33	14
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	18	46

P49	CONSORCIO GINPROSA-IDOM	49	38
P50	HMV CONSULTORÍAS SAS	7	
P51	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL COLOMBIA	40	44
P52	CONSORCIO INGECE	12	16
P55	CONCOL INGENIERÍA S.A.S.	43	41
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	2	
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	16	47

Una vez se contó con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dio por terminado el sorteo, por lo anterior algunos proponentes no tienen número de balota para la segunda serie

Numero Proponente	NOMBRE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	1
P07	CONSORCIO	2

OCTAVO.- MODULO 3 - Apertura del sobre No. 2 Oferta Económica del Proponente ubicado en el primer puesto en el orden de elegibilidad del respectivo módulo y verificación de la consistencia de la propuesta técnica con la oferta económica.

De acuerdo con el acta de cierre y recepción de propuestas, las ofertas económicas presentadas se incorporaron en un sobre con el sello de seguridad identificado así:

MODULO 3: (i) Tula 1 No. 500010000099, se incorporan las propuestas 1 la 30, se colocan los sellos No. 00002081 y el No. 00002182. (ii) Tula 2 No. 500010000094, se incorporan las propuestas 31 a 60, se colocan los sellos No. 00002085 y el No. 002086. Posteriormente fueron introducidos en un contenedor número 500010000044, con los sellos de seguridad No. 00003436 y 00003437.

Se realiza la verificación de sellos y se procede a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en el primer puesto.

En audiencia se proyecta la revisión realizada por el comité evaluador y el resumen es el siguiente:

Criterios de Revisión de la oferta económica	
Se encuentra firmada por la persona debidamente facultada	CUMPLE
La oferta incluye la totalidad de ítems relacionados como "Otros Costos"	CUMPLE
el valor consignado NO supera el factor multiplicador	CUMPLE
El valor Mensual de las Fases y de la Etapa de Operación y Mantenimiento, NO podrá exceder	CUMPLE

a los valores correspondientes a la fase y/o etapa fijados en los Estudios Previos	
el valor consignado en ella NO sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial	CUMPLE
CUMPLE	

NOVENO. – Se le concederá el uso de la palabra por un término máximo de tres minutos, a los representantes o apoderados, con el propósito que se pronuncien sobre la consistencia de la oferta presentada por el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad en cada uno de los módulos.

En esta etapa se procede a otorgar la palabra a los oferentes y no se presenta ninguna observación.

DECIMO- Respuesta de la Entidad a las observaciones realizadas a la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta que no se realizaron observaciones, se suprime este numeral del orden del día.

DECIMOPRIMERO - Suscripción de acta de acuerdos entre el Proponente y la Entidad, si a ello hubiere lugar. Teniendo en cuenta que la propuesta se ajusta a lo requerido y la misma es coherente y consistente no se realizan acuerdos.

DECIMOSEGUNDO. – MODULO 3 Adjudicación del proceso.

MODULO 3

Que habiéndose dado aplicación, a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y a los criterios de desempate previstos en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones definitivo, se obtuvo como resultado, por tener la condición de hábil y ser seleccionada en el primer puesto en el orden de elegibilidad, la escogencia de la oferta presentada por el Proponente No.20 **CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG**, a la cual se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Económica”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la “Oferta Económica” del Proponente No.20 **CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG**, estableciendo la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso de contratación. Verificando así, el cumplimiento de las exigencias del Pliego de Condiciones, de manera que es procedente adjudicar el Modulo 3 del Concurso de Méritos al mencionado proponente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo anterior se procedió en audiencia a realizar la adjudicación del módulo 3

LECTURA DE LA ADJUDICACIÓN

"ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el **MODULO No. 2** Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-VE-CM-003-2017**, el cual tiene por objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-001-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "PAMPLONA - CÚCUTA" al **PROPONENTE No. 05** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., identificada con NIT No. 890.403.012-8, representada legalmente por Mayron Vergel Armenta identificado con cedula de ciudadanía No. 3.957.226

La adjudicación se efectúa por un valor de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$32,726,262,637.60) incluido IVA**, precio global fijo en pesos corrientes de diciembre de 2015.

MODULO No. 3 Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-VE-CM-003-2017**, el cual tiene por objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO, Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE." al **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG**, representado legalmente por **MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS** identificada con C.C. No. 32.480.686, consorcio conformado por **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.** identificada con NIT No. 890.929.122-8, con una participación en el consorcio de 60% y por **SERTIC S.A.S.** identificada con NIT No. 900.327.528-6 con una participación en el consorcio de 40%.

La adjudicación se efectúa por un valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS** de diciembre de 2016 (\$ **12,649,194,250.00**), incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de

1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

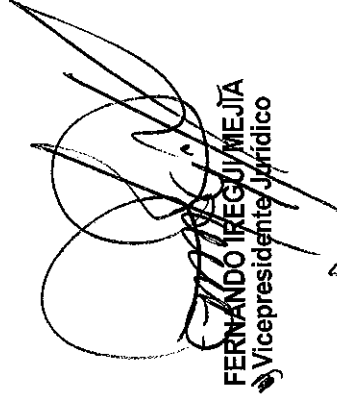
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

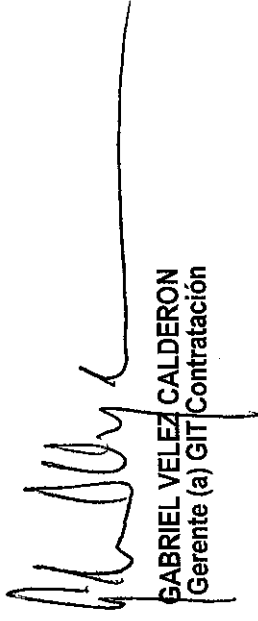
Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Quien suscribe **FERNANDO IREGUI MEJIA**, Vicepresidente Jurídico

Agotado el orden del día y adjudicados los módulos 2 y 3 de acuerdo con el cronograma del proceso, se da por terminada la audiencia siendo la 1:32pm del día 26 de mayo de 2017

La presente acta se suscribe el día 1 de junio de 2017.


FERNANDO IREGUI MEJIA
Vicepresidente Jurídico


GABRIEL VELEZ CALDERON
Gerente (a) GIT Contratación



Proyectó: Ricardo Pérez L./ Daniel Correa C/Abogados- Gerencia GIT Contratación -VJ

